



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

150/88

Salta, 14 de junio de 1.988

Expediente Nº: 12.105/88

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución Interna C.S. Nº 107/88, mediante la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir, un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura Educación Alimentaria y Nutricional de la Carrera de Nutrición; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su dictamen, el que se agrega a fs. 7 de este expediente;

Que en fs. 7 vuelta, el Decanato dispone se proceda a la designación, ad-referendum del Consejo Directivo;

Que se debe considerar el informe emanado por la Dirección Administrativa Económica y Decanato, insertado en fs. 7 vuelta y 8 respectivamente;

Que existe un cargo interino vacante de Profesor Asociado con se midedicación, por Licencia Extraordinaria sin goce de haberes del Dr. Cecilio MORON;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Ad-Referendum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Lic. María Elsa del Valle ARE, D.N.I. Nº 6.383.367, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para la asignatura EDUCACION ALIMENTARIA y NUTRICIONAL (Anual) de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir del 06 de junio y hasta el 31 de diciembre de 1.988.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº

150/88

Salta, 14 de junio de 1.988

Expediente Nº: 12.105/88

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo interino de Profesor Asociado con semidedicación, vacante por Licencia Extraordinaria sin goce de haberes del Dr. Cecilio MORON.

ARTICULO 3º: La docente designada deberá pasar por la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la Certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia a la interesada a sus efectos.-

UNSa.
NF
img


MARCELO PEYRET
SECRETARIO




PATRICIA C. MORENO
DECANO